



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

Consecutivo:	160-
Fecha:	Septiembre de 2026

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	Remite:	Secretaria de Integración Social
---	---------	----------------------------------

1.	Descripción de la necesidad:
1.1. Fundamento legal del gasto. El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3º y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Sogamoso como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la constitución, en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponde: al amparo de esa autonomía el alcalde municipal, en su calidad de jefe de la administración municipal y como representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que generen el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del estado, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras. Por su parte, las entidades públicas, por mandato Constitucional, tienen la obligación de implementar los mecanismos necesarios que garanticen la materialización de los fines estatales, buscando siempre la prestación eficiente de los servicios públicos y un permanente mejoramiento en la calidad de vida de la población. La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en lo siguiente: De conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de Colombia, <i>"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."</i>	



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)”*.

Así mismo, el Artículo 209 de la Constitución Política: la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El Artículo 44 de la Constitución Política: consagra los derechos fundamentales de los niños y niñas, incluyendo el derecho al cuidado y a la protección integral, garantizando que prevalezcan sus derechos sobre los demás.

Y el Artículo 366: el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, siendo objetivo fundamental de la actividad estatal la solución de necesidades insatisfechas en, entre otros, servicios públicos.

Haciendo referencia a las normas Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Número 1082 de 2015, en busca de la transparencia en la actividad contractual, presentamos el presente estudio previo que analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación por parte del municipio de Sogamoso.

La Ley 80 de 1993 establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, disponiendo que las autoridades no actuarán con desviación o abuso de poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley, garantizando los procedimientos de selección objetiva. Función Pública

La Ley 1150 de 2007 introduce modificaciones a la Ley 80 de 1993 y dicta disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos, señalando las reglas de escogencia del contratista según las modalidades de selección (licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa), así como lo relativo a la distribución de riesgos, selección objetiva y estudios previos.

El Decreto 1082 de 2015, decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, define los Documentos del Proceso, dentro de los cuales se encuentran los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, los pliegos de condiciones, las adendas, la oferta, el informe de evaluación y el contrato. En particular, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de este decreto establece el contenido mínimo que deben tener los estudios y documentos previos (descripción de la necesidad, objeto del proceso, modalidad de selección, valor estimado, justificación de los factores de selección, análisis de riesgo, garantías exigidas, entre otros).

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): refuerza los principios de transparencia, planeación y responsabilidad en la etapa precontractual, exigiendo que la contratación esté precedida de una adecuada planeación que evite improvisaciones y modificaciones sobrevinientes.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

Ley 1437 de 2011 (CPACA): regula el procedimiento administrativo aplicable a las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

Manual/Guía para la Estructuración de Estudios Previos de Colombia Compra Eficiente: conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único 1082 de 2015, la entidad debe tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles de la contratación mediante una matriz de riesgos.

También se encuentra Lineamientos técnicos y guía de diseño y construcción de infraestructura para Centros de Desarrollo Infantil expedidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), que fijan estándares de habitabilidad, seguridad y accesibilidad para este tipo de equipamiento destinado a primera infancia.

A su vez la Ley 1618 de 2013 y Norma Técnica NTC 6047 (accesibilidad), en cuanto a condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad, exigibles en equipamientos públicos de atención a menores.

El municipio de Sogamoso requiere adelantar la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en el barrio Magdalena, orientado a la atención integral de niños y niñas en su primer ciclo de vida, en el marco de la política pública de atención integral a la infancia. Para garantizar que el diseño arquitectónico y estructural definitivo, así como el presupuesto de obra, respondan a las condiciones reales del predio y a la normativa técnica vigente, es necesario contar previamente con los estudios especializados que se describen a continuación, los cuales exceden el alcance disciplinar del diseño arquitectónico y estructural de base y requieren consultores con competencias específicas en cada red.

El proyecto se desarrollará en el predio de propiedad del Municipio de Sogamoso ubicado en la CALLE 5 No. 25-14 del barrio La Magdalena, municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá, con un área total de lote de mil metros cuadrados (1.000 m²) e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 095-0008067 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Seccional Sogamoso. El inmueble corresponde al espacio en el que funcionó el Hogar Infantil La Magdalena.

1.2. Necesidad Técnica por Cada Estudio

Estudio de suelos (geotecnia): El municipio de Sogamoso se localiza en una zona de amenaza sísmica alta, y los suelos del altiplano boyacense presentan variabilidad estratigráfica (materiales de origen aluvial, coluvial o residual) que inciden directamente en la capacidad portante y el tipo de cimentación. El estudio de suelos es indispensable para determinar el perfil estratigráfico, el nivel freático, la capacidad portante admisible, los asentamientos esperados y el tipo de cimentación recomendado, insumos sin los cuales no es posible elaborar ni validar el diseño estructural del CDI conforme a la NSR-10. Para un lote de mil metros cuadrados (1.000 m²), el consultor deberá definir el número, la distribución y la profundidad de las exploraciones aplicando las tablas del Título H de la NSR-10 según la categoría de la unidad de construcción, con un mínimo de tres (3) perforaciones o sondeos mecánicos. Dado que sobre el predio existe una edificación en estado de abandono, el estudio deberá incluir además la verificación del tipo y estado de la cimentación existente y el concepto sobre su reutilización o demolición.

Red eléctrica: El CDI demandará cargas propias de un equipamiento educativo-institucional para primera infancia: iluminación general y de emergencia, tomacorrientes, equipos de climatización, cocina y zonas de preparación de alimentos, y posibles sistemas especiales (voz y datos, CCTV, control de acceso). El diseño



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

eléctrico debe definir la acometida, el sistema de puesta a tierra, los tableros y circuitos, y garantizar el cumplimiento del RETIE, minimizando riesgos eléctricos para una población especialmente vulnerable como son los niños y niñas usuarios del centro.

Red hidrosanitaria: Se requiere determinar la dotación de agua potable para la población infantil y el personal (aseo, cocina, baterías sanitarias infantiles), el diseño de las redes de suministro, desagües de aguas residuales y aguas lluvias, y verificar la disponibilidad, presión y capacidad de la red de acueducto y alcantarillado municipal en el sector del barrio Magdalena, con el fin de asegurar condiciones adecuadas de salubridad e higiene propias de un establecimiento de atención a menores.

Red contra incendios: Por tratarse de una edificación de uso institucional con permanencia de población infantil, de alta vulnerabilidad y movilidad reducida en caso de emergencia, se requiere un diseño específico de protección contra incendios que defina el sistema de detección y alarma, la señalización y rutas de evacuación, la dotación de extintores y, según el aforo y área construida, gabinetes o redes húmedas, conforme a los Títulos J y K de la NSR-10 y las normas NFPA aplicables.

Red de gas: En caso de que el diseño arquitectónico contemple una cocina o zona de preparación de alimentos con equipos a gas natural para la atención nutricional de los menores, se requiere el diseño de la red interna de gas combustible, incluyendo el punto de conexión con la red de distribución local, garantizando condiciones de seguridad conforme a la normativa NTC 3728 y al reglamento técnico del sector.

1.3. Interdependencia con el Diseño General del Proyecto

Los resultados de estos cinco estudios son insumo directo y obligatorio del diseño arquitectónico y estructural definitivo del CDI: el estudio de suelos condiciona la cimentación y el sistema estructural; las redes eléctrica, hidrosanitaria, contra incendios y de gas determinan espacios técnicos (cuartos de instalaciones, ductos, tanques, gabinetes), cargas de diseño y puntos de conexión con las redes de servicios públicos del municipio. Sin estos estudios no es posible obtener la licencia de construcción ante la autoridad competente en Sogamoso, ni estructurar un presupuesto de obra confiable.

Como consecuencias de no contar con estos estudios se tiene:

- Imposibilidad de tramitar la licencia de construcción por ausencia de los soportes técnicos exigidos por la normativa.
- Riesgo de diseños estructurales o arquitectónicos que deban modificarse durante la ejecución de la obra, generando sobrecostos y mayores plazos.
- Riesgo para la seguridad de los usuarios (población infantil) ante deficiencias en las redes eléctrica, contra incendios o hidrosanitaria.
- Incumplimiento de los lineamientos técnicos del ICBF para infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil.

En consecuencia, la contratación de los estudios técnicos complementarios de red de gas, red hidrosanitaria, red contra incendios, estudio de suelos y red eléctrica resulta técnicamente indispensable y precede de manera obligatoria al proceso de construcción del CDI del barrio Magdalena en Sogamoso.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

"ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL BARRIO MAGDALENA EN SOGAMOSO BOYACÁ".

2.2. ALCANCE:

En virtud del principio de planeación, el municipio de Sogamoso, está obligado a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, así mismo se debe determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal, para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

2.3. ASPECTOS TÉCNICOS:

• **ASPECTO TÉCNICO**

El presente proceso tiene por objeto la contratación de una consultoría para la elaboración de ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL BARRIO MAGDALENA EN SOGAMOSO BOYACÁ, el cual comprende el desarrollo integral de los componentes técnicos necesarios para garantizar la viabilidad técnica, constructiva, funcional, económica y normativa del proyecto.

El alcance técnico incluye la ejecución del **ESTUDIO DE SUELOS Y LOS DISEÑOS DE REDES HIDROSANITARIAS, RED CONTRA INCENDIOS (RCI), RED DE GAS Y REDES ELÉCTRICAS**, los cuales deberán desarrollarse bajo criterios de calidad, eficiencia, seguridad, sostenibilidad y cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia.

• **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ALCANCE**

La consultoría deberá contemplar el desarrollo de los siguientes componentes:

a) Estudio de suelos

Comprende la caracterización geotécnica del terreno mediante la ejecución de exploraciones directas e indirectas, ensayos de campo y laboratorio, análisis de resultados y formulación de recomendaciones de cimentación y mejoramiento del suelo.

Marco normativo a cumplir:

- Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios; Decreto 926 de 2010, Decreto 2525 de 2010 y Decreto 945 de 2017, que adoptan el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, cuyo Título H exige el estudio geotécnico previo a cualquier diseño estructural.
- Ley 1523 de 2012 (Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres), que obliga a incorporar el análisis de riesgo (incluido el geotécnico) en proyectos de infraestructura pública.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

b) Diseño de redes hidrosanitarias

Incluye el diseño de los sistemas de abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas residuales y manejo de aguas lluvias, mediante la elaboración de cálculos hidráulicos, planos, memorias y especificaciones técnicas.

Marco normativo a cumplir:

- Ley 142 de 1994 (Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios).
- Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – RAS (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico), que fija los requisitos técnicos para el diseño de redes hidráulicas y sanitarias.

c) Diseño de red contra incendios (RCI)

Comprende el análisis de riesgos, definición del sistema de protección contra incendios, diseño hidráulico de redes, sistemas de bombeo, almacenamiento, detección y alarma.

Marco normativo a cumplir:

- NSR-10, Títulos J y K
- Normas NFPA aplicables (13, 14, 20, 101, según diseño)
- conceptos técnicos del Cuerpo de Bomberos con jurisdicción en Sogamoso

d) Diseño de red de gas

Incluye el cálculo de consumos, diseño de la red interna, dimensionamiento de tuberías, especificaciones técnicas y sistemas de regulación y seguridad.

Marco normativo a cumplir:

- Ley 142 de 1994
- Decreto 1073 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Minas y Energía)
- NTC 3728

e) Diseño de redes eléctricas

Comprende el diseño de sistemas eléctricos en media y baja tensión, cuadros de carga, diagramas unifilares, sistemas de iluminación, puesta a tierra y protecciones, garantizando el cumplimiento del **RETIE y RETILAP**.

- RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Resolución 90708 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía, y sus modificaciones), de obligatorio cumplimiento para el diseño y construcción de instalaciones eléctricas.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

- RETILAP – Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, cuando aplique a espacios exteriores del CDI.

• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO

Los elementos objeto del presente proceso deberán desarrollarse de conformidad con las especificaciones establecidas en las normas técnicas vigentes que regulen cada una de las especialidades; en los aspectos no regulados, se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en el presente Estudio Previo.

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista deberá informar oportunamente a la Supervisión, quien decidirá conjuntamente con la Entidad sobre la prevalencia de los documentos.

Las especificaciones técnicas particulares podrán complementar, modificar o sustituir las especificaciones generales, prevaleciendo aquellas que resulten más exigentes o específicas.

Si durante la ejecución del contrato la Entidad considera necesario introducir ajustes o modificaciones, lo notificará al contratista, quien deberá indicar las implicaciones técnicas, económicas o de plazo.

a) CRITERIOS TÉCNICOS DE EJECUCIÓN

El contratista deberá garantizar:

- Cumplimiento de la normatividad técnica vigente aplicable.
- Coordinación interdisciplinaria entre todos los diseños.
- Optimización técnica y económica de las soluciones propuestas.
- Uso de herramientas tecnológicas especializadas.
- Validación técnica de todos los productos entregados.
- Aplicación de buenas prácticas de ingeniería.

b) METODOLOGÍA DE DESARROLLO

La consultoría se desarrollará en las siguientes fases:

1. Recolección de información y visita técnica.
2. Ejecución del estudio de suelos.
3. Desarrollo de diseños por especialidad.
4. Coordinación interdisciplinaria.
5. Revisión, validación y ajustes.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

6. Entrega final del paquete técnico.

c) RESULTADOS ESPERADOS

Como resultado de la consultoría se deberá obtener:

- Estudios y diseños completos, coordinados y aprobados.
- Planos constructivos detallados por especialidad.
- Memorias de cálculo debidamente sustentadas.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Presupuesto, cantidades de obra y APU.
- Documentación técnica lista para ejecución del proyecto.

d) CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

- Todos los diseños deberán estar firmados por profesionales con matrícula profesional vigente.
- Los productos deberán entregarse en medio físico y digital editable (DWG, PDF, Excel u otros).
- El contratista deberá realizar los ajustes requeridos por la supervisión sin costo adicional.
- Los diseños deberán ser técnica, normativa y constructivamente viables.

Además:

El contratista deberá entregar un informe detallado que incluya los trámites, permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución del proyecto, junto con la estimación de sus costos.

NOTA 1:

El contratista deberá anexar el archivo en formato Excel correspondiente al presupuesto general del proyecto, incluyendo el enlace con las memorias de cálculo de cantidades de obra y los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU).

NOTA 2:

Todos los entregables deberán presentarse debidamente firmados por los profesionales responsables, en medio físico y digital editable, acompañados del respectivo memorial de responsabilidad, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional.

3.	Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):
----	---



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

Código	Descripción
81101500	Servicios de ingeniería civil y arquitectura
81101511	Servicios de consultoría en arquitectura
81101514	Servicios de ingeniería geotécnica

4.	Obligaciones que debe asumir el contratista:
----	---

4.1.	Generales
------	------------------

4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla y demás documentación correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro ó factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar con la oportunidad debida, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Acatar las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan de Ética y Transparencia.
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
4.1.21.	Dar aplicación a las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
4.2.	Específicas
4.2.1.	El contratista deberá garantizar la calidad de los estudios técnicos, diseños, especificaciones técnicas, presupuestos detallados y análisis de precios unitarios (APU), los cuales deberán ser aprobados por el Municipio y la Supervisión, cumpliendo integralmente con las especificaciones técnicas requeridas y satisfaciendo las necesidades de la Entidad.
4.2.2.	Elaborar la programación para la ejecución y desarrollo de la consultoría, la cual debe tener visto bueno de la supervisión concomitante con la suscripción del inicio.
4.2.3.	El contratista se compromete a Cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, entregando a satisfacción el paquete técnico completo dentro del plazo establecido, en medio físico (dos originales) y digital editable.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

4.2.4.	Realizar cambios o ajustes desde un criterio técnico y justificado por parte de la supervisión, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o alcance según lo descrito en los estudios previos, violación a las normas de calidad y diseños de cualquiera de los productos de los ítems descritos.
4.2.5.	Corre por cuenta del contratista, los costos en los cuales incurra por causa de los traslados a cada uno de los sitios en los cuales se deban tomar los datos de campo, objeto del presente proceso.
4.2.6.	El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios prestados, por lo que deberá contar con la instrumentación y equipos necesarios, garantizando en todo momento la calidad de los resultados obtenidos.
4.2.7.	Prestar el servicio, de acuerdo a las actividades relacionadas en la Invitación y las indicadas por el supervisor colocando a disposición personal idóneo ofertado de tal forma que se garantice la calidad de los productos, si dentro de la ejecución de la consultoría se hace necesario el cambio de alguno de los profesionales ofertados, esto solo será posible con el visto bueno que imparta la supervisión y deberá presentarse profesionales con iguales o mejores calidades respecto de lo solicitado.
4.2.8.	Cumplir con el objeto del contrato en el tiempo indicado y con los lineamientos propuestos en los respectivos estudios previos para sus etapas de entrega, así como la de los ajustes que se requieran, bajo la observancia de las normas técnicas colombianas aplicables.
4.2.9.	Presentar informes mensuales junto con los soportes necesarios que acrediten la correcta ejecución de la consultoría, y demás obligaciones pactadas contractualmente, y demás información que sea requerida por el supervisor del contrato.
4.2.10.	Atender las recomendaciones y sugerencias que la administración haga por intermedio del supervisor y que conlleven al correcto desarrollo del objeto del contrato.
4.2.11.	Formular recomendaciones a la administración con el fin de optimizar el objeto.
4.2.12.	Informar previamente todas las acciones relacionadas con el cumplimiento del contrato.
4.2.13.	Presentar oportunamente los informes escritos que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
4.2.14.	Cumplir con las obligaciones frente a seguridad social del contratista, así como del personal que vaya a laborar durante la ejecución del contrato.
4.2.15.	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
4.2.16.	Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor de la orden, conforme al objeto y alcance de la orden.

4.3. OBLIGACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS POR COMPONENTE

a) Estudio de suelos (Geotecnia)

ITEM	ACTIVIDAD
4.3.1	Ejecutar la exploración del subsuelo mediante apiques, perforaciones o sondeos
4.3.2	Realizar ensayos de campo (SPT u otros) y laboratorio
4.3.3	Elaborar la caracterización y clasificación de suelos



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

4.3.4	Definir el perfil estratigráfico del terreno
4.3.5	Determinar la capacidad portante del suelo
4.3.6	Realizar análisis de asentamientos y nivel freático
4.3.7	Formular recomendaciones de cimentación
4.3.8	Definir medidas de mejoramiento del suelo (si aplica)
4.3.9	Presentar informe geotécnico completo firmado

b) Diseño de redes hidrosanitarias

ITEM	ACTIVIDAD
4.3.10	Diseñar redes de agua potable, sanitarias y pluviales (si aplica)
4.3.11	Realizar cálculos hidráulicos (caudales, presiones, diámetros)
4.3.12	Elaborar planos, cortes e isométricos
4.3.13	Desarrollar detalles constructivos
4.3.14	Integrar el diseño con el sistema contra incendios
4.3.15	Elaborar memorias de cálculo y especificaciones técnicas

c) Diseño de red contra incendios (RCI)

ITEM	ACTIVIDAD
4.3.16	Realizar análisis de riesgos del proyecto
4.3.17	Diseñar hidráulicamente el sistema contra incendios
4.3.18	Diseñar gabinetes, hidrantes y rociadores (si aplica)
4.3.19	Diseñar sistema de bombeo contra incendios
4.3.20	Diseñar almacenamiento de agua para incendios
4.3.21	Diseñar sistema de detección y alarma
4.3.22	Elaborar memorias de cálculo y planos correspondientes
4.3.23	DISEÑAR Y DETERMINAR LAS RUTAS DE EVACUACIÓN



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

8. Valor estimado del Contrato:

De acuerdo con la necesidad del Municipio, el valor estimado para esta clase de proceso es la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)** incluido IVA, costos directos e indirectos. El municipio de Sogamoso adjudicará el proceso contractual por la oferta de menor valor según los criterios de selección establecidos por la entidad.

El anterior valor corresponde a la discriminación por profesionales intervinientes, y su porcentaje de ocupación dentro del proceso. Los valores unitarios de profesionales son concordantes con la resolución de precios No 033 del 27 de ABRIL de 2026, emitida por la Gobernación de Boyacá. De la siguiente forma:

DURACIÓN (Meses):	1		FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2026	
PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO, PARA OBRAS CIVILES / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	% DEDICACION	TOTAL DEDICACIÓN HOMBRES ETAPA CONSERV	Vr. H/MES \$ SEGÚN CATEGORÍA / VR. UNIT	COSTO (\$) TOTAL HOMBRES PROYECTO ETAPA OBRA (INCLUYE F.M)



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

DIRECTOR DE CONSULTORIA, PROFESIONAL CATEGORIA 3 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 8 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 5 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	1	0.10	0.10	\$ 9,153,975.53	\$ 915,398.00
ESPECIALISTA GEOTECNIA (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)	1	0.40	0.40	\$ 7,795,717.82	\$ 3,118,287.00
ESPECIALISTA HIDRAULICO PARA RED CONTRA INCENDIOS Y RED HIDROSANITARIA (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	1	0.40	0.40	\$ 7,795,717.82	\$ 3,118,287.00
PROFESIONAL PARA DISEÑOS ELECTRICOS (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)	1	0.40	0.40	\$ 7,795,717.82	\$ 3,118,287.00
PROFESIONAL PARA DISEÑO DE GAS (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 4 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 3 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)	1	0.20	0.20	\$ 7,029,353.60	\$ 1,405,871.00
SUBTOTAL 1					\$ 11,676,130.00
Factor multiplicador del:					1.5
					\$ 17,514,195.00
IVA 19%					\$ 3,327,697.00
SUBTOTAL 1: PERSONAL (INCLUYE IVA)					\$ 20,841,892.00

COSTOS OPERACIONALES	UNIDAD	MES 1	TOTAL DEDICACIÓN HOMBRES ETAPA CONSERV	Vr. H/MES \$ SEGÚN CATEGORÍA / VR. UNIT	COSTO (\$) TOTAL HOMBRES PROYECTO ETAPA OBRA (INCLUYE F.M)
ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS					
TARIFA GLOBAL - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	UN/MES	1	1	\$ 744,208.00	\$ 744,208.00
Edición de informe mensual de interventoría o consultoría, incluye 4 tapas plastificadas tamaño carta color blanco, con 6 tornillos, hojas de papel bond tamaño carta 75 gramos, 170 folios por informe (original y copia)	UN/MES	1	1	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
OTROS INSUMOS					
LABORATORIO - Estudios (Equipo completo)	MES	1	1.00	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00
SUBTOTAL 2: COSTOS OPERACIONALES:					\$ 3,494,208.00
IVA 19%					\$ 663,900.00
SUBTOTAL 2: COSTOS OPERACIONALES E IVA:					\$ 4,158,108.00

VALOR BÁSICO DE PERSONAL Y COSTOS OPERACIONALES (INCLUYE IVA)	\$ 25,000,000.00
---	------------------

De conformidad con lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015 y modificaciones del Decreto 142 de 2023, y a lo desarrollado por Colombia Compra eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella, en los procesos de mínima cuantía "El alcance del análisis del sector debe ser proporcional al valor y la complejidad del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el Proceso de Contratación" (...), es necesario revisar condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios,



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

d) Diseño de red de gas

ITEM	ACTIVIDAD
4.3.24	Calcular la demanda y consumo de gas
4.3.25	Diseñar la red interna de distribución
4.3.26	Dimensionar tuberías y accesorios
4.3.27	Definir sistemas de regulación y seguridad
4.3.28	Elaborar planos, memorias de cálculo y especificaciones
4.3.29	Radicar el diseño ante el operador y atender sus observaciones hasta la aprobación

e) Diseño de redes eléctricas

ITEM	ACTIVIDAD
4.3.30	Elaborar cuadros de carga
4.3.31	Diseñar redes eléctricas
4.3.32	Elaborar diagramas unifilares
4.3.33	Diseñar sistemas de iluminación
4.3.34	Diseñar sistema de puesta a tierra
4.3.35	Elaborar memorias de cálculo y especificaciones técnicas

4.4. OBLIGACIONES TRANSVERSALES

ITEM	ACTIVIDAD
4.4.1	Garantizar la coordinación interdisciplinaria entre todos los diseños, evitando interferencias
4.4.2	Entregar planos en formato editable (DWG) y PDF
4.4.3	Entregar memorias de cálculo por cada especialidad
4.4.4	Elaborar presupuesto, cantidades de obra y APU



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

4.4.5	Presentar informe de permisos, licencias y trámites requeridos
4.4.6	Entregar todos los documentos firmados por los profesionales responsables, con matrícula vigente
4.4.7	Subsanar sin costo adicional cualquier inconsistencia técnica detectada

5.	Obligaciones del municipio:
----	------------------------------------

- 4.5.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
- 4.5.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- 4.5.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
- 4.5.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
- 4.5.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente. Cuando Aplique.

6.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:
----	--

6.1. Tipología del contrato:

Contrato de consultoría. En atención a que la modalidad de selección es la de mínima cuantía, el contrato se perfeccionará con la oferta y la comunicación de aceptación expedida por el Municipio, documento que constituye el contrato para todos los efectos, conforme al numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.2. Plazo del Contrato:

Se pacta por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

6.3. Lugar de ejecución:

Municipio de Sogamoso.

7.	FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:
----	--

La selección del Contratista se realizará mediante **MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

El numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define el contrato de consultoría en los siguientes términos: "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión". La misma norma comprende dentro de la consultoría los contratos que tienen por objeto la interventoría, la asesoría, la gerencia de obra o de proyectos, la dirección, la programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. El objeto del presente proceso —la elaboración de los estudios complementarios y diseños requeridos para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil— se subsume en esta tipología.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en su Decreto Número 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan. Los temas que no se encuentren particularmente regulados en el estatuto de contratación se rigen por las normas civiles y comerciales, conforme al artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla fundamentado y exigido según Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y demás normas en la materia; para dar cumplimiento a lo descrito en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los cuales se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, a fin que los proponentes puedan valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

El estudio de conveniencia no constituye la decisión total en materia de ítems, cantidades, precios, diseños y demás características de la contratación, este otorga una aproximación a la necesidad y requerimientos, los cuales pueden ajustarse o modificarse por la entidad con posterioridad a la apertura del proceso de selección siempre que se trate de simples ajustes en los montos que no alteren las variables de su estimación o de cambios en elementos no esenciales del contrato a celebrar. De ser necesario efectuar ajustes o modificaciones que afecten los elementos sustanciales, la entidad deberá revocar el acto de apertura.

El Municipio de Sogamoso de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva del contratista y buena fe; en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando la pluralidad de oferentes, bajo la modalidad de MINIMA CUANTÍA, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de bienes y servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, la cual establece:

LEY 1150 DE 2007

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- A. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- B. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

- C. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- D. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

DECRETO 1082 DE 2015

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso.

9. Forma de pago y requisitos:

El municipio pagará el precio del contrato así:

El municipio pagará el precio del contrato así: el 100% del valor total del contrato en único pago, previa suscripción de acta de liquidación final, presentación de los respectivos informes con sus soportes, previa aprobación por parte del supervisor, radicación de factura y/o cuenta de cobro.

Para efectuar los pagos será necesario:

Adjunto al informe de ejecución (formato AGB-01-F-28) debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, realizar el trámite de entrada y salidas en el almacén municipal de cada uno de los bienes suministrados y demás documentos según la lista de chequeo, formato AGB-01-F24.

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor y Pro deporte, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 3% y 2% del valor cobrado. La estampilla pro cultura se debe pagar antes de iniciar el contrato y es del 2%.

10. Asuntos presupuestales:

Información presupuestal: *

Destinación del gasto		
Funcionamiento	Inversión	(X)

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	(X)
Regalías	
S G P	
S G R	

Código BPIN	202457590024
-------------	--------------

* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Decreto 642 de 2025 y Acuerdo 034 de 2026.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Proyecto MGA	Detalle Sectorial	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
	2.3.3.02.02.009.01-16-41-4102-1070024	Mejoramiento integral de niños, niñas y adolescentes para el fortalecimiento de entornos protectores municipio de Sogamoso/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	4102043		1.3.3.1.00	91111	\$25.000.000,00
TOTAL							\$25.000.000,00

11.

Plan Anual de Adquisiciones:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 694. Denominado de la siguiente manera:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE LICITACIÓN	TIPO DE RECURSO	VALOR ESTIMADO
732 30191800; 72101500	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA NORTE	Agosto	Agosto	500	Días	Licitación pública Recursos propios	2.943.999.728 COP
30102400; 30111500; 30111600; 30131500; 30131600; 30161700; 31161600; 31161700; 31211500; 31211700; 31211900; 72101500; 72102900;	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS DISEÑOS DEL CDI, DENTRO DEL PROGRAMA	Agosto	Agosto	45	Días	Mínima cuantía Recursos propios	30.000.000 COP
753 72103300; 80111600; 81101500; 86131502	Construcción y mantenimiento de espacio público y ciclovia en el municipio de Sogamoso	Octubre	Agosto	18	Meses	Licitación pública (Otra) ni Recursos propios	338.714.963 COP
794 72141000							

12.

Requisitos Habilitantes:

Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas en todo caso deberán cumplir con los siguientes

12.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.**12.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN**

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

12.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL

Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil.

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- a) La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
- b) De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- c) El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.
- e) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

- f) Si la propuesta es presentada por un CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados para las personas naturales y jurídicas, según corresponda. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo autorice.

12.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad con el objeto del presente proceso contractual.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

12.1.4. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

12.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

12.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

12.1.7. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Sogamoso requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

12.1.8. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

12.1.9. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El oferente deberá presentar documento que acredite la constitución del consorcio o unión temporal.

12.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCION.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

12.1.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Oferente deberá acreditar no estar registrado como deudor alimentario moroso, con la entrega del certificado con la oferta.

12.1.12. COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía expedida en Colombia, la cedula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras, también será válida la presentación de la cedula digital, la cual fue implementada mediante Circular Externa No. 011 de 2021 expedida por la Registraduría Nacional del estado Civil.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de Ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio

12.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

12.2.1. EXPERIENCIA.

El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar como mínimo un (1) contrato celebrado con una entidad pública, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso, el valor de los contratos sumados entre sí debe ser igual o superior al presupuesto oficial establecido.

Condiciones de admisibilidad.

El contrato deberá contener dentro su objeto contractual la actividad de consultoría.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

- i. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, que es de obligatoria inclusión para contratos liquidados.
- ii. Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. (La certificación expedida por el ente contratante o la copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, es de obligatoria inclusión para contratos liquidados; el documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

1. Objeto del contrato
2. Número del contrato
3. Entidad Contratante
4. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.
7. El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

8. Valor total del contrato incluyendo adiciones.
9. El valor total facturado del contrato.

De acuerdo con el objeto del proceso, que corresponde a los **estudios complementarios y diseños de consultoría**, se requiere que los oferentes acrediten **experiencia mínima en mismo tipo o naturaleza similar** al objeto contractual.

Este requisito técnico tiene como propósito garantizar que el contratista cuente con **conocimiento del sector**, experiencia en la entrega de bienes con **especificaciones técnicas normadas**, y capacidad para cumplir con las **condiciones de calidad, y oportunidades** exigidas por la entidad.

12.2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá diligenciar el respectivo anexo para cada uno de los profesionales ofrecidos, los cuales deberán tener la dedicación ofrecida en el la tabla del numeral 7 en el proyecto a contratar. El proponente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución de la consultoría, sin embargo, deberá contar mínimo con el siguiente equipo de trabajo:

El proponente deberá diligenciar el respectivo anexo para cada uno de los profesionales ofrecidos. El personal deberá garantizar la dedicación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con la programación de la consultoría y con la aprobación de la supervisión.

El proponente es libre de establecer el número de personas requeridas para la ejecución del contrato; no obstante, deberá contar como mínimo con el siguiente equipo de trabajo:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura	Mínimo DIEZ (10) años de egresado y acreditar experiencia profesional relacionada en coordinación o dirección de estudios y diseños de proyectos de infraestructura
CONSULTOR EN ESTUDIO DE SUELOS (GEOTECNIA)	Profesional en Ingeniería Civil o Geotécnica, con especialización en Geotecnia (deseable)	Mínimo DIEZ (10) años de experiencia profesional y acreditar experiencia específica en estudios de suelos
CONSULTOR EN DISEÑO HIDROSANITARIO	Profesional en Ingeniería Civil o Sanitaria	Mínimo DIEZ (10) años de experiencia profesional y acreditar experiencia específica en diseño de redes hidrosanitarias
CONSULTOR EN RED CONTRA INCENDIOS (RCI)	Profesional en Ingeniería Civil, Mecánica o afines	Mínimo DIEZ (10) años de experiencia profesional y acreditar experiencia



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

		específica en diseño de sistemas contra incendios bajo normas NFPA
CONSULTOR EN DISEÑO DE GAS	Profesional en Ingeniería CIVIL CON ACREDITACION COMO DISEÑADOR	Mínimo DIEZ (10) años de experiencia profesional y acreditar experiencia específica en diseño de redes de gas; al igual que este inscrito y acreditado por VANTI
CONSULTOR EN DISEÑO ELÉCTRICO	Profesional en Ingeniería Eléctrica o Electromecánica CON EXPERIENCIA EN DISEÑO, CONSTRUCCION Y MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN BAJA, MEDIA Y ALTA TENSIÓN	Mínimo DIEZ (10) años de experiencia profesional y acreditar experiencia específica en diseño eléctrico bajo RETIE y RETILAP

El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación para cada uno de los profesionales:

- Resumen de experiencia del personal profesional.
- Copia de la Tarjeta o Matrícula Profesional donde se especifique la fecha de expedición de la misma.
- Diplomas o actas de grado.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita.
- Certificado de vigencia de la Matrícula Profesional (Si Aplica), expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la Entidad Contratante, el Contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y de finalización, el cargo desempeñado

12.3. ENTREGABLES DE LA CONSULTORÍA

El contratista deberá entregar un paquete técnico completo, coordinado y aprobado, que permita la ejecución del proyecto, cumpliendo con la normatividad vigente en Colombia.

12.3.1. ENTREGABLES POR COMPONENTE

a) ESTUDIO DE SUELOS (GEOTECNIA)

ITEM	ENTREGABLE
1	Informe geotécnico completo



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

2	Registro de exploraciones (apiques, perforaciones, sondeos)
3	Resultados de ensayos de campo (SPT u otros)
4	Resultados de ensayos de laboratorio
5	Perfil estratigráfico del terreno
6	Análisis de capacidad portante
7	Análisis de asentamientos
8	Evaluación de nivel freático
9	Recomendaciones de cimentación
10	Recomendaciones de mejoramiento del suelo (si aplica)
11	Plano de localización de exploraciones
12	Registro fotográfico
13	Informe firmado con memorial de responsabilidad

b) DISEÑO REDES HIDROSANITARIAS

ITEM	ENTREGABLE
14	Planos de redes hidráulicas
15	Planos de redes sanitarias
16	Planos de redes pluviales (si aplica)
17	Isométricos hidráulicos
18	Cortes y perfiles
19	Detalles constructivos
20	Memorias de cálculo hidráulico
21	Especificaciones técnicas
22	Cuadro de cantidades de obra

c) DISEÑO RED CONTRA INCENDIOS (RCI)

ITEM	ENTREGABLE
------	------------



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

23	Análisis de riesgos
24	Memoria de cálculo del sistema
25	Planos de red contra incendios
26	Diseño de gabinetes, hidrantes y rociadores
27	Diseño de sistema de bombeo
28	Diseño de almacenamiento de agua
29	Diseño de sistema de detección y alarma
30	Detalles constructivos
31	Especificaciones técnicas
	DISEÑO Y EVALUACIÓN DE RUTAS DE EVACUACIÓN

d) DISEÑO RED DE GAS

ITEM	ENTREGABLE
32	Memoria de cálculo de consumo
33	Planos de red de gas
34	Dimensionamiento de tuberías
35	Detalles constructivos
36	Especificaciones técnicas
37	Diseño de sistemas de regulación y seguridad
38	Radical el diseño ante el operador y atender sus observaciones hasta la aprobación

e) DISEÑO REDES ELÉCTRICAS

ITEM	ENTREGABLE
38	Cuadros de carga
39	Diagramas unifilares



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

40	Planos eléctricos
41	Diseño de iluminación
42	Diseño de puesta a tierra
43	Memorias de cálculo eléctricas
44	Especificaciones técnicas
45	COMPROMISO DE APROBACIÓN DEL DISEÑO ANTE LA EBSA

f) ENTREGABLES TRANSVERSALES

ITEM	ENTREGABLE
45	Presupuesto general del proyecto
46	Cantidades de obra
47	Análisis de Precios Unitarios (APU)
48	Cronograma del proyecto
49	Informe de permisos, licencias y trámites
50	Documento de especificaciones técnicas consolidado
51	Coordinación interdisciplinaria de planos
52	Planos en formato editable (DWG) y PDF
53	Memorias de cálculo por cada especialidad
54	Documentos firmados por profesionales responsables
55	Memorial de responsabilidad
56	Copia de tarjeta profesional
57	Certificado de vigencia profesional

12.3.2. FORMA DE ENTREGA

El contratista deberá entregar:

- Dos (2) originales en medio físico
- Un (1) medio digital editable (DWG, Excel, PDF u otros)
- Documentos debidamente firmados por los profesionales responsables



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

PARÁGRAFO

Todos los entregables deberán cumplir con la normatividad vigente y con el nivel de detalle requerido para su ejecución en obra. En caso de presentarse inconsistencias, el contratista deberá realizar los ajustes requeridos por la supervisión sin costo adicional.

13. Factores de calificación y Desempate:

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

Por tal razón, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, se debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

14. Análisis del riesgo:**Mitigación de Riesgo:**

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

15. Garantías: Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días calendario siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sogamoso identificado con NIT 891.855.130-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondrán.	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5 % del valor del contrato
	Calidad del bien o servicio	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	20% del valor del contrato
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Durante el término de ejecución del contrato	200 SMLMV
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que		



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

	en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Sogamoso identificada con NIT 891.855.130-1 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	(Revisar Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Sogamoso identificada con NIT 891.855.130-1.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
16.	Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano
SI__ NO _X_	
De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-061 literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: <i>"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"</i>. (Subrayas fuera de texto)	
17.	Supervisor o interventor:
El contrato resultante del presente proceso será vigilado por: Wilmar Tinjacá, Director de Proyectos de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.	
18.	Otros asuntos relevantes para el presente proceso:
En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.	
19.	Documentos Adjuntos:



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Copia Controlada

Estudios del sector
Matriz de riesgos
CDP # 2026002090
Otros

Atentamente,

Tatiana Rodríguez Corredor
Secretaria de Integración Social

Proyectó:	Cargo	Firma
Isabel Correa	Jurídico Adulto Mayor	Isabel Correa



MUNICIPIO DE SOCAMAYO
MACROPROCESO: GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACION



ESTUDIOS PRELIMINARES PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/05	VERSION: 1.0
Código: A00-01-01		
Ubicación del sector:		
Materia de trabajo:		
COP = 2025-00-000		
UVO:		

Atentamente,

Tatiana Robles Contreras
Secretaria de Interacción Social

Unidad Ejecutora	Proyecto	Fecha	Financiamiento
Unidad Ejecutora	Proyecto	Fecha	Financiamiento